



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.663.890,38 euros.
- 2.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de equipos respiratorios y de alta presión de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.057.082,20 euros.
- 3.- Cesar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 4.- Nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 5.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle 09.310 para la parcela situada en la calle de José Bastos número 75 A-B-C, promovida por particular. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 6.- Aprobar la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 02.04 "C/ López Valcárcel". Distrito de Arganzuela.
- 7.- Aprobar la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.07 "Prolongación Alejandro Ferrant". Distrito de Arganzuela.



- 8.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 09.03 "Bulevar Arroyo de Los Pinos". Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 9.- Convalidar el gasto de 197.781,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 10.- Autorizar y disponer el gasto de 750.000,00 euros destinado a la concesión directa de la subvención a favor de la Federación Española de Bádminton para la celebración del Spain Master 2023 en Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 712.667,34 euros, correspondiente al encargo a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC), para la prestación del servicio de depuración de sujetos existentes en el actual sistema de gestión de tributos SAP-TRM para la identificación unívoca de estos sujetos utilizando para ello las fuentes de contraste disponibles en la Agencia Tributaria Madrid.
- 12.- Desistir de la tramitación de la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 13.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma de vaso de piscinas de recreo y chapoteo en el Centro Deportivo Municipal Orcasitas, calle de Rafaela Ybarra número 52, del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.300.000,00 euros. Distrito de Usera.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 14.- Proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.
- 15.- Designar representante en el Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- 16.- Proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.



- 17.- Designar representante en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- 18.- Proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.
- 19.- Designar representante en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.637.710,24 euros correspondiente al encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la gestión y tramitación de ayudas relativas a los expedientes derivados de las convocatorias públicas de subvenciones de los "Planes Rehabilita Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.663.890,38 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid, para un periodo de treinta y seis meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 15 de diciembre de 2023 o desde su formalización si fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 2.663.890,38 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid, para un periodo de treinta y seis meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 15 de diciembre de 2023 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.663.890,38 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	0,00 euros.
2024	853.431,55 euros.
2025	887.963,46 euros.
2026	887.963,46 euros.
2027	34.531,91 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de equipos respiratorios y de alta presión de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.057.082,20 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de equipos respiratorios y de alta presión de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de octubre de 2023 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 1.057.082,20 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de equipos respiratorios y de alta presión de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de octubre de 2023 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.057.082,20 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/136.10/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	88.090,18 euros.
2024	528.541,10 euros.
2025	440.450,92 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Cesar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Madrid Salud es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo de 19 de noviembre de 2004 del Pleno, modificados posteriormente por Acuerdos plenarios de 29 de marzo de 2022, de 22 de diciembre de 2015, de 28 de septiembre de 2011, de 29 de septiembre de 2008, de 25 de junio de 2008, de 28 de junio de 2006 y de 28 de febrero de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, modificado por Acuerdo de 29 de marzo de 2022 del Pleno por el que se aprobó el Reglamento de modificación de los Estatutos de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Madrid, el Consejo Rector estará integrado por catorce miembros, uno de los cuales será el presidente.

Asimismo, su artículo 11 dispone que el Presidente del organismo será el titular del área a la que figure adscrito el organismo, que a su vez será el presidente del consejo rector.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en su apartado 1º 4, adscribe al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, el Organismo Autónomo Madrid Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a José Aniorte Rueda, Francisco Javier Hernandez Martínez, José Fernández Sánchez, Antonio Sánchez Díaz, Silvia Rojo López de Osa, Javier Barbero Gutiérrez, Beatriz Elorriega Pisarik, Alberto Serrano Patiño, Ramón Silva Buenadicha, Aranzazu Purificación Cabello López, Elena Andradas Aragonés, Marta Higuera Garrobo, Pablo Enrique Rodríguez Pérez



como vocales titulares del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Cesar a Alejandro Gonzalo López Pérez, Inmaculada García Ibáñez; Blanca María Pinedo Texidor, Eladio Hernández Martínez, Juan José Blázquez Mayoral, Miguel Montejo Bombín, Ivo Villalba Pozo, Jorge Huertas Morales Setién, Francisco Hernández Ballesteros, Fernando Martínez Vidal, Emma Sánchez Pérez, José Manuel Calvo Olmo, Oskar de Santos Tapia como vocales suplentes del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Madrid Salud es un organismo autónomo municipal adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, el Consejo Rector estará integrado por catorce miembros, uno de los cuales será el presidente, nombrados y cesados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del área a la que figura adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en su apartado 18.º, adscribe a esta área de gobierno el Organismo Autónomo Madrid Salud.

El artículo 11 de los estatutos establece que el presidente del Consejo Rector será el titular del Área de Gobierno a la que figure adscrito el organismo, siendo por tanto miembro nato del mismo, en calidad de presidenta, la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud a:

Titular: Carlos Segura Gutiérrez, Concejales- Presidente de la Junta Municipal del Distrito Centro.

Suplente: María Rosa Benito Lozano, Coordinadora del Distrito de Centro.



Titular: José Fernández Sánchez, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Suplente: Raquel Muros Delgado, Coordinadora General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Titular: Paula Gómez Angulo, Concejal-Presidenta del Distrito de Tetuán.

Suplente: Pedro Guitart González- Valerio, Coordinador del Distrito de Tetuán.

Titular: Carlos González Pereira, Concejal-Presidente del Distrito de Villa de Vallecas.

Suplente: María del Mar Angulo Pérez, Coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas.

Titular: Francisco Javier Hernández Martínez, Coordinador General de Vicealcaldía.

Suplente: Ivo Villalba Pozo, Director General de Coordinación Territorial y Desconcentración.

Titular: Jesús Gil Martín, Coordinador General de Seguridad y Emergencias.

Suplente: Pablo Enrique Rodríguez Pérez, Director General de Policía Municipal.

Titular: Antonio Sánchez Díaz, Director General de Planificación de Recursos Humanos.

Suplente: Eladio Hernández Martínez, Subdirector General de Relaciones Laborales.

Titular: Silvia Rojo López de la Osa, Directora General de Costes y Gestión de Personal.

Suplente: Juan José Blázquez Mayoral, Director General de Función Pública.

Representantes del Grupo Municipal del Partido Popular:

Titular: Orlando Chacón Tabares. Concejal Presidente del Distrito de Villaverde.

Suplente: Beatriz Elorriaga Pizarik. Vocal Asesora.

Representantes del Grupo Municipal Más Madrid:

Titular: María Pilar Sánchez Álvarez.

Suplente: Ignacio Murgui Parra.



Representantes del Grupo Municipal Socialista de Madrid:

Titular: Enrique Rico García- Hierro.

Suplente: Ignacio de la Torre.

Representantes del Grupo Municipal VOX:

Titular: Francisco Javier Ortega Smith- Molina.

Suplente: Carla Toscano Balbín.

Representantes de la Comunidad de Madrid:

Titular: Elena Andradas Aragonés. Directora General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

Suplente: Emma Sanchez Perez. Subdirectora General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.-El acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

5.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle 09.310 para la parcela situada en la calle de José Bastos número 75 A-B-C, promovida por particular. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El Estudio de Detalle 09.310 (en adelante E.D.09.310), fue aprobado definitivamente por Acuerdo de 30 de julio de 1998 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, siendo su objeto establecer el espacio interpuesto de acceso a dos parcelas y la ordenación de volúmenes de tres viviendas unifamiliares.

El ámbito del citado Estudio de Detalle cuya modificación se pretende está constituido por la parcela situada en la calle de José Bastos número 75. Dicho ámbito, a su vez, está compuesto por las parcelas resultantes del E.D.09.310, parcelas 5´-1 (José Bastos 75 A), 5´-2 (José Bastos 75 C)., 5´3 (José Bastos 75 B) y el espacio interpuesto que da servicio y acceso a estas tres parcelas.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano regulado por la Norma Zonal 8 "Edificación en vivienda unifamiliar", grado 1º, nivel A, según el Plano de Ordenación (O-50/5). El uso cualificado es el residencial en su categoría de vivienda unifamiliar.

No existen condiciones de protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural.

La modificación del estudio de detalle tiene por objeto la ordenación de volúmenes resultante de la modificación de los linderos de las parcelas incluidas en el ámbito y de la proporción del espacio interpuesto correspondiente a las parcelas definidas en el E.D.09.310 cumpliendo las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 6.2.10 de las de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 11 de julio de 2023, en los que se propone



admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación del Estudio de Detalle 09.310 para la parcela situada en la calle de José Bastos número 75 A-B-C, distrito Moncloa Aravaca, promovida por particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de 20 días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito de la modificación del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Aprobar la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 02.04 "C/ López Valcárcel". Distrito de Arganzuela.

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2023 del Director General de Gestión Urbanística, se sometió al trámite de información pública durante el plazo de veinte días la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 02.04 "C/ López Valcárcel".

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 53 de 3 de marzo de 2023 y se remitió notificación individualizada a las personas afectadas.

Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 7 de julio de 2023, en el que se propone la aprobación definitiva de la disolución de la mencionada Junta de Compensación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia, y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en el artículo 41 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 27 de septiembre de 2022 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la disolución de la Junta de Compensación "Embajadores", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del ámbito Área de Planeamiento Remitido 02.04 "C/López Valcárcel", una vez transcurrido el plazo de información pública sin que haya sido presentada alegación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que



se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, así como en el artículo 41 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 27 de septiembre de 2002 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

Quienes ostenten los cargos de liquidadores deberán dar cuenta a esta Administración actuante de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final, debiendo justificar documentalmente la práctica de dichas liquidaciones y los abonos correspondientes.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

TERCERO.- Elevar el acuerdo a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Aprobar la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.07 "Prolongación Alejandro Ferrant". Distrito de Arganzuela.

Mediante Resolución de 14 de marzo de 2023 del Director General de Gestión Urbanística, se sometió al trámite de información pública durante el plazo de veinte días la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.07 "Prolongación Alejandro Ferrant".

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 84 de 10 de abril de 2023 y en la edición del diario "La Razón" de 31 de marzo de 2023, y se remitió notificación individualizada a las personas afectadas.

Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 7 de julio de 2023, en el que se propone la aprobación definitiva de la disolución de la mencionada Junta de Compensación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia, y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en el artículo 37 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 24 de noviembre de 2005 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la disolución de la Junta de Compensación correspondiente al Área de Planeamiento Específico 02.07 "Prolongación Alejandro Ferrant", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del ámbito, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que haya sido presentada alegación alguna, de conformidad con lo



establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, así como el artículo 37 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 24 de noviembre de 2005 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Quienes ostenten los cargos de liquidadores deberán dar cuenta a esta Administración actuante de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final, debiendo justificar documentalmente la práctica de dichas liquidaciones y los abonos correspondientes.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

TERCERO.- Elevar el acuerdo a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 09.03 "Bulevar Arroyo de Los Pinos". Distrito de Moncloa-Aravaca.

Mediante Acuerdo de 30 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobó inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 09.03 "Bulevar Arroyo de los Pinos", y su sometimiento a información pública durante el plazo de treinta días.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 100 de 28 de abril de 2023 y en la edición del diario "La Razón" de 5 de mayo de 2023, y se remitió notificación individualizada a las personas afectadas.

Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 7 de julio de 2023, en el que se propone la aprobación definitiva de la disolución de la mencionada Junta de Compensación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia, y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en el artículo 24 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 20 de abril de 2001 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación correspondiente al Área de Planeamiento Remitido 09.03 "Bulevar Arroyo de los Pinos", una vez transcurrido el plazo de información pública sin que haya sido presentada alegación alguna, de conformidad con



lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resultan de aplicación, así como en el artículo 24 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 20 de abril de 2001 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

Quienes ostenten los cargos de liquidadores deberán dar cuenta a esta Administración actuante de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final, debiendo justificar documentalmente la práctica de dichas liquidaciones y los abonos correspondientes.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

TERCERO.- Elevar el acuerdo a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 197.781,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 197.781,76 euros, IVA incluido, a favor de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (NIF A28002335) correspondiente al servicio de mantenimiento, explotación, gestión y adaptación del sistema de adquisición y explotación de datos (SAED) producidos en la gestión de residuos del Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 197.781,76 euros, IVA incluido, a favor de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., (NIF A28002335) correspondiente al servicio de mantenimiento, explotación, gestión y adaptación del sistema de adquisición y explotación de datos producidos en la gestión de residuos del Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/162.30/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

10.- Autorizar y disponer el gasto de 750.000,00 euros destinado a la concesión directa de la subvención a favor de la Federación Española de Bádminton para la celebración del Spain Master 2023 en Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 750.000,00 euros para la concesión directa de la subvención a favor de la Federación Española de Bádminton para la celebración de los Spain Master 2023 en la ciudad de Madrid, entre los días 28 de marzo al 3 de abril de 2023.

El objeto de la subvención es el apoyo a la celebración de un gran evento deportivo de carácter internacional, como son los Spain Master 2023. La celebración de eventos deportivos internacionales contribuye a mejorar la imagen de nuestra ciudad, especialmente aquellos que gozan de una gran repercusión en medios y redes de todo el mundo como es el caso de los Spain Master de Bádminton 2023, con la participación de la campeona mundial Carolina Marín.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 750.000,00 euros a favor de la Federación Española de Bádminton, con NIF G-78025913, destinado a la concesión directa de la subvención para la celebración de los Spain Master 2023 en la ciudad de Madrid, entre los días 28 de marzo al 3 de abril de 2023, con cargo a la aplicación 001/131/341.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 712.667,34 euros, correspondiente al encargo a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC), para la prestación del servicio de depuración de sujetos existentes en el actual sistema de gestión de tributos SAP-TRM para la identificación unívoca de estos sujetos utilizando para ello las fuentes de contraste disponibles en la Agencia Tributaria Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 712.667,34 euros, IVA incluido, correspondiente al encargo a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con NIF A79365821, para la prestación del servicio de depuración de sujetos existentes en el actual sistema de gestión de tributos SAP-TRM para la identificación unívoca de estos sujetos utilizando para ello las fuentes de contraste disponibles en la Agencia Tributaria Madrid, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2023.

El Ayuntamiento de Madrid opta a la realización de este encargo en ejecución del Convenio de colaboración suscrito el 14 de julio de 2022 por la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la aportación del medio propio, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para la ejecución de la actuación: mejora de la gestión de procedimientos masivos de ayudas y subvenciones y de apoyo a la gestión de los tributos locales, autorizado por Acuerdo de 16 de junio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 712.667,34 euros, IVA incluido, correspondiente al encargo a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con NIF A79365821, para la prestación del servicio de depuración de sujetos existentes en el actual sistema de gestión de tributos SAP-TRM para la identificación unívoca de estos sujetos utilizando para ello las fuentes de contraste disponibles en la Agencia



Tributaria Madrid, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 506/170/932.00/227.06 del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	197.365,18 €
2024	448.174,08 €
2025	67.128,08 €
TOTAL	712.667,34 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Desistir de la tramitación de la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

Mediante Acuerdo de 13 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid y se acordó la apertura de un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. n.º 90, de 17 de abril de 2023) para que los interesados pudieran examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

Terminado el plazo de información pública sin que se presentaran alegaciones la propuesta inicialmente aprobada por la Junta de Gobierno se convirtió en definitiva. Con posterioridad, se ha puesto de manifiesto la necesidad de desistir de la tramitación de la propuesta de concesión del crédito extraordinario por las razones expuestas en la memoria de la Dirección General de Presupuestos de fecha 5 de julio de 2023.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, en relación con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede acordar el desistimiento en la tramitación del mencionado expediente de crédito extraordinario.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 c) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Desistir de la tramitación del expediente número 5030000568/2023 relativo a la concesión de un crédito extraordinario por importe 1.000.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, aprobado inicialmente por Acuerdo de 13 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, declarándose finalizado este procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la memoria de la Dirección



General de Presupuestos de 5 de julio de 2023 que se incorpora al presente acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la citada Ley 39/ 2015, de 1 de octubre.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

13.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma de vaso de piscinas de recreo y chapoteo en el Centro Deportivo Municipal Orcasitas, calle de Rafaela Ybarra número 52, del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.300.000,00 euros. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de reforma de vaso de piscinas de recreo y chapoteo en el Centro Deportivo Municipal Orcasitas, calle de Rafaela Ybarra, número 52, Distrito de Usera, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., con un plazo de ejecución de 10 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.300.000,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma de vaso de piscinas de recreo y chapoteo en el Centro Deportivo Municipal Orcasitas, calle de Rafaela Ybarra, número 52, Distrito de Usera, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 10 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.300.000,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., con NIF A19001205, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente con la siguiente distribución por anualidades:

- 20231.400.000,00 euros
- 20242.900.000,00 euros.

[-Volver al índice](#)



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

14.- Proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto proponer el cese representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

Los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid son los órganos colegiados de participación de la sociedad en las universidades, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se insertan.

Están regulados por la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, que en su artículo 8 señala que, entre los vocales representantes de los intereses sociales, formará parte del Consejo un representante del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros. En idénticos términos se expresa el artículo 10 del Decreto 205/2003, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

En su artículo 10, la citada ley dispone que el nombramiento de los Vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones y colectivos que representan.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Proponer el cese de María Sonia Marta Moncada Bueno como vocal representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Designar representante en el Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid son los órganos colegiados de participación de la sociedad en las universidades, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se insertan.

Están regulados por la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, que en su artículo 8 señala que, entre los vocales representantes de los intereses sociales, formará parte del Consejo un representante del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros. En idénticos términos se expresa el artículo 10 del Decreto 205/2003, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

En su artículo 10, la citada ley dispone que el nombramiento de los Vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones y colectivos que representan.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Designar como vocal representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid a José Fernández Sánchez, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto proponer el cese representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.

Los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid son los órganos colegiados de participación de la sociedad en las universidades, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se insertan.

Están regulados por la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, que en su artículo 8 señala que, entre los vocales representantes de los intereses sociales, formará parte del Consejo un representante del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros.

Asimismo, el artículo 8.2 del Reglamento Interno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid indica expresamente que entre los vocales en representación de los intereses sociales, uno será representante del Ayuntamiento de Madrid.

En su artículo 10, la citada ley dispone que el nombramiento de los Vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones y colectivos que representan.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Proponer el cese de José Ángel Manzano García como vocal representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.

[Volver al índice](#)



17.- Designar representante en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid son los órganos colegiados de participación de la sociedad en las universidades, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se insertan.

Están regulados por la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, que en su artículo 8 señala que, entre los vocales representantes de los intereses sociales, formará parte del Consejo un representante del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros.

Asimismo, el artículo 8.2 del Reglamento Interno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid indica expresamente que entre los vocales en representación de los intereses sociales, uno será representante del Ayuntamiento de Madrid.

En su artículo 10, la citada ley dispone que el nombramiento de los Vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones y colectivos que representan.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Designar como vocal representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid a José Fernández Sánchez, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

[Volver al índice](#)



18.- Proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto proponer el cese representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

Los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid son los órganos colegiados de participación de la sociedad en las universidades, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se insertan.

Están regulados por la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, que en su artículo 8 señala que, entre los vocales representantes de los intereses sociales, formará parte del Consejo un representante del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros. En idénticos términos se expresa el artículo 8 del Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

En su artículo 10, la citada ley dispone que el nombramiento de los Vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones y colectivos que representan.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Proponer el cese de Alejandro Gonzalo López Pérez como vocal representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Designar representante en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid son los órganos colegiados de participación de la sociedad en las universidades, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se insertan.

Están regulados por la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, que en su artículo 8 señala que, entre los vocales representantes de los intereses sociales, formará parte del Consejo un representante del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros. En idénticos términos se expresa el artículo 8 del Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

En su artículo 10, la citada ley dispone que el nombramiento de los Vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones y colectivos que representan.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Designar como vocal representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid a José Fernández Sánchez, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.637.710,24 euros correspondiente al encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la gestión y tramitación de ayudas relativas a los expedientes derivados de las convocatorias públicas de subvenciones de los "Planes Rehabilita Madrid".

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.637.710,24 euros correspondiente al encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la gestión y tramitación de ayudas relativas a los expedientes derivados de las convocatorias públicas de subvenciones de los "Planes Rehabilita Madrid", durante un plazo de tres años, contados a partir de la formalización del Encargo prorrogable por un plazo máximo de un año.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.637.710,24 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con CIF A-28740314, correspondiente al encargo para la gestión y tramitación de ayudas relativas a los expedientes derivados de las convocatorias públicas de subvenciones de los "Planes Rehabilita Madrid", durante un plazo de tres años, contados a partir de la formalización del Encargo prorrogable por un plazo máximo de un año, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/227.24 "Trabajos y servicios Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	IMPORTE
2023	102.617,27
2024	1.055.084,10
2025	791.313,07
2026	688.695,80